AXON PARTNERS GROUP, S.A.

16 de noviembre de 2026

Con arreglo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, AXON PARTNERS GROUP, S.A. (la "Sociedad") por medio de la presente pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de AXON PARTNERS GROUP, S.A., en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2026, ha acordado la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar, en primer convocatoria, en el domicilio social, el día 17 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas y, para el supuesto de no reunir el quórum necesario, en segunda convocatoria, también en el domicilio social, el día 18 de diciembre de 2026, a la misma hora, previéndose que la Junta se celebrará en primera convocatoria. Dicha Junta se celebrará presencialmente, previéndose igualmente la posibilidad de asistencia de los accionistas por medio de videoconferencia.

Se acompaña a la presente notificación de otra información relevante, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria y la propuesta de acuerdos, que se publicará, además de en la página web del BME Growth, en la página web de la sociedad AXON PARTNERS GROUP, S.A." (https://axonpartnersgroup.com/shareholders/) junto con el resto de la documentación puesta a disposición de los accionistas.

Se hace constar que, de acuerdo con el contenido del párrafo segundo del apartado 2 de dicha Circular 3/2020, se hace constar que la información puesta a disposición de los accionistas y del público en general ha sido confeccionada bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad emisora y de su Consejo de Administración.

AXON PARTNERS GROUP, S.A.

Enrique Salvador Olea
Secretario del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Estimados accionistas:

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 16 de noviembre de 2026, se convoca a los accionistas de la sociedad "AXON PARTNERS GROUP, S.A." (la "**Sociedad**") a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Sagasta, número 18, 3ª planta, 28004 Madrid, el día 17 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario (veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto, conforme al artículo 193.1 de la Ley de Sociedades de Capital), en segunda convocatoria, el día 18 de diciembre de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora.

La Junta General de Accionistas se convoca con el siguiente Orden del Día:

1.- Deliberación y aprobación, en su caso, a los efectos previstos en el artículo 160.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la transmisión de las participaciones sociales de la compañía "AXON PARTNERS GROUP CONSULTING, S.L.", íntegramente participada por la Sociedad.

2.- Deliberación y aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo a cuenta de beneficios obtenidos por la transmisión de las participaciones sociales.

3.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos.

4.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en primera convocatoria en el lugar y día antes indicado. Las mesas de registro de los accionistas estarán abiertas con una hora de antelación a la prevista para la celebración de la Junta.

El presente anuncio de convocatoria se publicará en la página web de la Sociedad (www.axonpartnersgroup.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 11.bis del mismo cuerpo legal, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de los Estatutos sociales.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014, en relación con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y de conformidad con el contenido de la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME GROWTH del BME MTF EQUITY, la presente convocatoria será igualmente publicada en la página web del BME GROWTH.

Adicionalmente, sin perjuicio de su posible presencia física en el domicilio social, la Sociedad habilitará los medios técnicos necesarios para garantizar la asistencia, por

medio de videoconferencia, del Presidente y del Secretario de la Junta y del Consejo de Administración, así como de los demás miembros de dicho Consejo, y, en su caso, del Notario requerido para levantar acta notarial de la Junta. Igualmente, se habilitará dicho enlace para la asistencia del Asesor Registrado de la sociedad.

Tienen derecho de asistir a la Junta de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de los Estatutos sociales, todos los accionistas de la sociedad, con independencia del número de acciones del que sean titulares, siempre y cuando tengan inscritas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta -bajo gestión de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (IBERCLEAR) y sus entidades participantes con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, no más tarde del día 11 de diciembre de 2026. El derecho de asistencia a la Junta deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, en la que constará el número de acciones de las que el accionista sea titular y el correlativo número de votos que le corresponden.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

1.- Registro previo

El artículo 26.4 de los Estatutos sociales prevé que la asistencia a la Junta General de Accionistas también podrá ser por medios telemáticos. Para que el accionista pueda asistir a la Junta por medio de videoconferencia, deberá contar con los medios necesarios para ello, es decir, el accionista o su representante deberá disponer de ordenador, iPad o Tablet, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo que disponga de acceso a internet, así como cámara para poder identificar al accionista participante o su representante y micrófono y altavoz para poder escuchar las intervenciones propias y ajenas.

Los accionistas deberán notificar a la Sociedad que cuentan con los medios anteriormente descritos y adecuados para el acceso a la plataforma MICROSOFT TEAMS y registrarse previamente de la siguiente forma:

- Mediante correo electrónico dirigido al Sr. Secretario del Consejo de Administración (enrique.salvador@axonpartnersgroup.com), remitiendo una comunicación, en formato archivo PDF, firmada por el accionista con firma electrónica avanzada, sustentada por un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por cualquiera de las Autoridades de Certificación Reconocidas para su uso en la sede electrónica de la Administración Española, en la que se haga constar su voluntad de asistencia por medio de videoconferencia y una dirección de correo electrónico. Este medio de registro será válido tanto para personas físicas como para personas jurídicas.
- Mediante correo postal remitido por correo certificado, con acuse de recibo, a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al domicilio social (c/ Sagasta, número 18, 3ª planta, 28004 Madrid), con carta firmada por el accionista, en la que se haga constar su voluntad de asistencia por medio de videoconferencia y una dirección de correo electrónico, así como una fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte, en la que resulte visible la firma del accionista. Este medio de registro será válido exclusivamente para personas físicas.

Cualquiera de estas comunicaciones deberá recibirse antes de las 24:00 horas del día 15 de diciembre de 2026, bien en la dirección de correo electrónico anteriormente indicada, bien en el domicilio de la Sociedad, sin que se admita con posterioridad a

dicha hora y fecha ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia por medio de videoconferencia.

La Sociedad comunicará, por medio de correo electrónico dirigido a la dirección indicada en la comunicación recibida por la sociedad "AXON PARTNERS GROUP, S.A.", a lo largo del día 16 de diciembre de 2026, el enlace de acceso a la reunión, así como una contraseña de identificación.

Los representantes de los accionistas que quieran asistir por medio de videoconferencia a la Junta, deberán remitir idénticas comunicaciones a las previstas para los accionistas, que deberán recibirse con la misma antelación, adjuntando adicionalmente a la comunicación los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, con la firma electrónica del accionista representado -en caso de tratarse de una persona física o jurídica- o con la firma manuscrita -exclusivamente en el caso de tratarse de una persona física- acompañada fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte del accionista representado, en la que resulte visible la firma del mismo.
- Comunicación, en formato archivo PDF, firmada por el representante con firma electrónica avanzada, sustentada por un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por cualquiera de las Autoridades de Certificación Reconocidas para su uso en la sede electrónica de la Administración Española, en la que se haga constar su voluntad de asistencia por medio de videoconferencia y una dirección de correo electrónico, así como fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte del representante, en la que resulte visible la firma del mismo
- En el caso de accionistas personas jurídicas que deleguen su representación, la escritura pública de poder (voluntario u orgánico) de la que se deriven las facultades de la persona física que haya firmado la tarjeta de delegación a favor del representante.

2.- Conexión el día de la Junta

Con la finalidad de permitir la perfecta confección de la lista de asistentes y la comprobación de la identidad de quienes se hayan registrado previamente para asistir por medio de videoconferencia, el accionista o su representante deberán conectarse entre las 09:45 y las 10:00 del día 17 de diciembre de 2026 -recordamos que la Junta se celebrará previsiblemente en primera convocatoria- o, en su caso, entre las 09:45 y las 10:00 del día 18 de diciembre de 2026, si tuviera que celebrarse en segunda convocatoria.

Pasada la última hora límite, no se admitirán nuevas conexiones por medio de videoconferencia, aunque se trate de accionistas que hubieran cumplimentado en plazo su solicitud de registro para asistir por dicho medio a la Junta.

3.- Propuestas e intervenciones de los asistentes por medio de videoconferencia

Con arreglo al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores podrán determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a esta Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración ha acordado que las propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaraciones formuladas por

los accionistas o representantes previamente registrados -siempre relacionados con los asuntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de aquellos asuntos que, con arreglo a la Ley, puedan tratarse sin previa inclusión en el mismo- deberán remitirse por medio de correo electrónico (enrique.salvador@axonpartnersgroup.com) al Sr. Secretario del Consejo de Administración con anterioridad a las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2026.

Igualmente, se hace constar que las respuestas a las mencionadas solicitudes de información o aclaración podrán ser contestadas verbalmente durante la Junta o por escrito, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su celebración, mediante correo electrónico dirigido a la dirección previamente indicada al tiempo del registro para la asistencia telemática.

4.- Votaciones

Para el más adecuado cómputo de los votos, la Mesa de la Junta solicitará, en primer término y de forma nominal, la emisión de los votos por parte de los accionistas asistentes personalmente o representados por medio de videoconferencia y, concluida la emisión de dichos votos, se procederá al cómputo de los votos de los accionistas presentes en la Junta.

5.- Cuestiones varias

La asistencia presencial del accionista tiene el valor de revocación de la delegación conferida para la asistencia por videoconferencia de su representante.

El accionista o su representante se comprometen a conservar la custodia de las claves facilitadas por la Sociedad para la conexión por medio de videoconferencia, siendo de su exclusiva responsabilidad el correcto uso que hagan de la misma y el secreto, tanto del enlace facilitado, como de la contraseña de acceso.

La Sociedad declina cualquier responsabilidad por posibles contingencias que puedan surgir, relacionadas con el correcto funcionamiento de las infraestructuras de telecomunicación, tales como sobrecargas, caídas de línea, colapso de las plataformas de videoconferencia y otros hechos similares que puedan impedir la utilización de los mecanismos de asistencia a la Junta por videoconferencia.

Voto a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de los Estatutos sociales, en relación con el artículo 189.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho a voto podrán emitir el mismo a distancia, cumplimentando la tarjeta que tienen a su disposición en la página web de la Sociedad, que deberán remitir a la Sociedad:

- Mediante correo electrónico dirigido al Sr. Secretario del Consejo de Administración (enrique.salvador@axonpartnersgroup.com), remitiendo la tarjeta de voto a distancia, en formato archivo PDF, firmada por el accionista con firma electrónica avanzada, sustentada por un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por cualquiera de las Autoridades de Certificación Reconocidas para su uso en la sede electrónica de la Administración Española, en la que se haga constar el voto a favor o en contra de la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad o, en su caso, la abstención. La elección de dos o más de las tres opciones será considerada como voto nulo. Este medio de registro será válido tanto para personas físicas como para personas jurídicas.

- Mediante correo postal remitido por correo certificado, con acuse de recibo, a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al domicilio social (c/ Sagasta, número 18, 3ª planta, 28004 Madrid), remitiendo la tarjeta de voto a distancia, en la que se haga constar el voto a favor o en contra de la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad o, en su caso, la abstención, firmada por el accionista, así como una fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte, en la que resulte visible la firma del accionista. La elección de dos o más de las tres opciones será considerada como voto nulo. Este medio de registro será válido exclusivamente para personas físicas.

Cualquiera de estas comunicaciones deberán recibirse antes de las catorce horas del día 15 de diciembre de 2026, bien en la dirección de correo electrónico anteriormente indicada, bien en el domicilio de la Sociedad, sin que se admita con posterioridad a dicha hora y fecha ningún voto a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.3 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 25.2 de los Estatutos sociales serán tenidos en cuenta como presentes, a efectos de la constitución de la Junta.

Derecho de representación

Conforme a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar en la misma por cualquier otra persona, aunque no tenga la cualidad de accionista.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. También podrá conferirse por medios de comunicación a distancia, utilizando los métodos establecidos para la comunicación a distancia.

En la página web de la Sociedad, se pondrá a disposición de los Sres. accionistas una tarjeta, que podrá ser utilizada tanto para emitir el voto a distancia como para conferir la representación para la Junta.

La representación conferida es siempre revocable, considerándose revocada la representación en el supuesto de asistencia presencial personal del accionista representado.

Para el supuesto de asistencia presencial por parte del representante:

- Deberá aportar la tarjeta de delegación firmada con firma manuscrita por su representado, así como fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte del accionista representado, en la que resulte visible la firma del mismo.
- El Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante.
- En el caso de personas físicas representantes de personas jurídicas, la escritura pública de poder (voluntario u orgánico) de la que se deriven las facultades de la persona física que haya firmado la tarjeta de delegación a favor del representante.

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 197.1 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Dicho derecho de información podrá ejercitarse, mediante envío de correo electrónico dirigido al dirección de correo correspondiente al Sr. Secretario del Consejo de Administración (enrique.salvador@axonpartnersgroup.com) o mediante correo postal certificado con acuse de recibo, remitido igualmente a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración, al domicilio social, es decir, a la calle Sagasta, número 18, 3ª planta, CP 28004 de Madrid, indicando una dirección de correo electrónico a la que pueda remitirse la contestación escrita.

Protección de datos

Desde el momento en que se prevé la asistencia a la Junta por medio de videoconferencia y la utilización de sistemas multidireccionales de transmisión de imagen y sonido, todos los accionistas y sus representados consienten en la captación, grabación y transmisión de las imágenes de su persona y en el tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales facilitados por los Sres. Accionistas, así como los que sean comunicados por las entidades de crédito, de inversión o entidades encargadas de la llevanza del registro de las acciones mediante anotaciones en cuenta, serán objeto de tratamiento informático por la Sociedad con la exclusiva finalidad de confeccionar la lista de asistentes a la Junta, el sentido del voto y el resultado de la votación. Estos datos serán incorporados a los ficheros correspondientes, de los que resulta responsable de su tratamiento "AXON PARTNERS GROUP, S.A.". Todos los accionistas y sus representantes tienen los derechos reconocidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, es decir, los contenidos en los artículo 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. Dicho derecho deberá ser ejercitad mediante comunicación dirigida al domicilio de la Sociedad.

El accionista que delegue su representación a favor de otras personas físicas deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, considerándose que el representante, por el mero hecho del ejercicio de la representación, consiente igualmente que el accionista.

Complemento de la convocatoria

Se informa a los Sres. accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

A efectos meramente informativos, se transcribe parcialmente el artículo 5 de los Estatutos sociales:

"El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (530.743,50 €), dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (5.307.435) acciones…".

Documentación a disposición de los accionistas

Desde la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad:

1.- El propio anuncio de convocatoria.

2.- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someterán a la Junta General.

3.- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia

En Madrid, a 16 de noviembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración,

Don Enrique Salvador Olea

AXON PARTNERS GROUP, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PROPUESTA DE ACUERDOS

---

1. Deliberación y aprobación, en su caso, a los efectos previstos en el artículo 160.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la transmisión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía "AXON PARTNERS GROUP CONSULTING, S.L.U.", íntegramente participada por la Sociedad,

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, se propone aprobar la operación de venta y aportación por parte de **AXON PARTNERS GROUP, S.A.** (la **"Sociedad"**) de la totalidad de las participaciones sociales de **AXON PARTNERS GROUP CONSULTING, S.L.U.** (la **"Sociedad Objetivo"**) a favor de **AURICAX CONSULTING, S.L.** (el **"Comprador"**), sociedad participada por Aurica Growth Fund IV, F.C.R. y Aurica Growth Fund Capital IV S.C.R., S.A. (conjuntamente, **"Aurica Capital"**). Como contraprestación, la Sociedad recibirá una parte del precio en efectivo y aportará las participaciones restantes al Comprador mediante una ampliación de capital no dineraria, adquiriendo así una participación en su capital social (la **"Operación"**).

La Operación se estructura mediante: (a) la compraventa por el Comprador de las Participaciones Sociales representativas de un porcentaje mayoritario en el capital social de la Sociedad Objetivo (las "**Participaciones Vendidas**"); y (b) la aportación simultánea por la Sociedad al capital social del Comprador, mediante una ampliación de capital no dineraria, de las restantes Participaciones Sociales (las "**Participaciones de la Reinversión**" y la "**Reinversión**"), de modo que la Sociedad pasará a ostentar una participación minoritaria en el Comprador (aproximadamente el 30% de su capital social).

La operación toma como referencia un valor empresa *(enterprise value)* del 100 % de Axon Consulting de 35.000.000 euros, que, tras los ajustes habituales en este tipo de operaciones, se traduce en un valor de los fondos propios (equity value) del 100 % de 33.330.000 euros. Adicionalmente, se ha pactado un pago aplazado (earn-out) de hasta 5.000.000 euros, condicionado al cumplimiento de determinados objetivos al cierre del ejercicio 2028.

Está previsto que en el marco de la Operación intervengan determinados accionistas directos e indirectos de la Sociedad y sus sociedades patrimoniales (los "**Accionistas Indirectos**").

Asimismo, se propone autorizar la ejecución de la Operación en los términos y condiciones que el consejo de administración estime más convenientes para los intereses de la Sociedad, así como la realización de cuantos actos, negocios jurídicos y actuaciones resulten necesarios, convenientes, accesorios o complementarios para su adecuada ejecución y formalización, incluyendo, sin carácter limitativo, la suscripción y desembolso de la ampliación de capital no dineraria del Comprador mediante la aportación de las Participaciones de la Reinversión, la adhesión al pacto de socios del Comprador, el otorgamiento de

cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con la Operación.

Asimismo, a los efectos del artículo 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone dispensar a aquellos consejeros que sean a su vez Accionistas Indirectos, de la prohibición de realizar transacciones con la Sociedad o de obtener ventajas derivadas de la Operación, en la medida en que intervendrán a título personal, directamente o a través de sus sociedades patrimoniales, en el contrato de compraventa y en el pacto de socios, o en cualquiera otros documentos de la Operación.

Por último, facultar expresamente al consejo de administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para:

(i) adoptar cuantas decisiones y acuerdos estimen necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo, incluyendo la ejecución de la Operación y llevar a cabo una vez cumplida la Condición de Distribución (tal y como este término se define en el acuerdo siguiente), la fijación de la fecha de abono y la realización del pago del dividendo a cuenta; y

(ii) realizar cuantos actos y trámites sean precisos, así como otorgar, suscribir y formalizar los documentos públicos y privados que resulten necesarios o convenientes para su ejecución y cumplimiento, pudiendo conferir, sustituir, revocar o ratificar los poderes que estimen oportunos a tal efecto.

A los efectos anteriores, se autoriza expresamente el ejercicio de facultades de autocontratación, doble o múltiple representación y actuación en situaciones de potencial conflicto de interés, en la medida permitida por la legislación aplicable.

2. Deliberación y aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo a cuenta de beneficios obtenidos por la transmisión de las participaciones sociales

Aprobar la posible distribución a favor de la totalidad de los accionistas un dividendo a cuenta por importe de 21.250.000 euros a aprobar por el consejo de administración de la Sociedad, con cargo a los resultados del ejercicio 2026, como consecuencia de la consumación de la compraventa de las Participaciones Vendidas en el marco de la Operación, en los términos y condiciones previstos en el correspondiente contrato de compraventa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo de administración de la Sociedad formulará y llevará a cabo las actuaciones previstas para llevar a cabo dicha distribución y el pago del dividendo.

Se hace constar, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, que la cantidad a distribuir no excederá de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio (31 de diciembre de 2025), deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

3. Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos

Facultar expresamente a todos y cada uno de los consejeros, todos ellos con cargo vigente en cada momento, en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

4. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta

Aprobar el acta de la reunión.

AXON PARTNERS GROUP, S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 17/12/2026

Tarjeta asistencia, delegación y voto a distancia

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad "AXON PARTNERS GROUP, S.A." (la "Sociedad"), se ha acordado la convocatoria de una Junta Extraordinaria de Socios, a celebrar en el domicilio social -calle Sagasta, número 18, 3ª planta de Madrid- en primera convocatoria el día 17 de diciembre de 2026, a las 10.00 horas, y en segunda convocatoria, el día 18 de diciembre de 2026, a las 10.00 horas, en el mismo lugar. Se prevé la celebración en primera convocatoria.

Titulares:	**Domicilio:**

Código Cta. valores	**Número de acciones**	**Número de acciones mínimo para asistir**	**Número de votos**	**Número de tarjeta**
		1		

El titular de esta tarjeta puede asistir personalmente o por videoconferencia a la Junta, votar a distancia o delegar su representación en cualquier persona, aunque no tenga la condición de accionista de la sociedad.

ASISTENCIA PERSONAL

Tienen derecho de asistir a la Junta de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de los Estatutos sociales, todos los accionistas de la sociedad, con independencia del número de acciones del que sean titulares, siempre y cuando tengan inscritas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, no más tarde del día 11 de diciembre de 2026. El derecho de asistencia a la Junta deberá acreditarse mediante la presente tarjeta de asistencia, en la que constará el número de acciones de las que el socio sea titular y el correlativo número de votos que le corresponden.

El socio que asista personalmente a la Junta deberá acreditarse en las mesas dispuestas a tal fin, entregando la presente tarjeta, firmada por el socio:

Nombre y apellidos o razón social:

En Madrid, a ___ de _____ de 2026

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

El socio con derecho de asistencia a la Junta podrá conferir su representación para la Junta General identificada en el encabezamiento a:

- ☐ Sr. Presidente del Consejo de Administración
- ☐ Don/Doña _____

En el supuesto de no marcar ninguna de las casillas anteriores, no se entenderá conferida la representación a ninguna persona

INSTRUCCIONES DE VOTO

En el supuesto de querer vincular el voto a emitir por el representante, marque sus instrucciones de voto:

Puntos del Orden del Día	**1**	**2**	**3**
A favor de la propuesta del Consejo			
En contra de la propuesta del Consejo			
Abstención			
En blanco			

En caso de no conferirse ninguna instrucción, se entenderá que el representante tiene plena libertad para emitir su voto, sin perjuicio de las relaciones personales entre el representante y el accionista representado

INSTRUCCIONES DE VOTO PARA ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

- ☐ El accionista representado **SÍ** extiende su delegación a asuntos no comprendidos en el Orden del Día que puedan ser objeto de deliberación y voto en el seno de la Junta
- ☐ El accionista representado **NO** extiende su delegación a asuntos no comprendidos en el Orden del Día que puedan ser objeto de deliberación y voto en el seno de la Junta

Firma del representante	**Firma del accionista representado**
En Madrid, a ___ de _____ de 2026	En Madrid, a ___ de _____ de 2026

VOTACIÓN A DISTANCIA

Si, con anterioridad a la fecha prevista para la celebración de la Junta de Socios, el accionista con derecho a voto quisiera emitir el mismo, podrá cumplimentar este apartado y remitir la presente tarjeta, siguiendo las instrucciones que constan en el anuncio de la convocatoria:

Puntos del Orden del Día	**1**	**2**	**3**
A favor de la propuesta del Consejo			
En contra de la propuesta del Consejo			
Abstención			
En blanco			

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente en la Junta a efectos del cómputo del quórum necesario. En caso de no marcar ninguna de las casillas anteriores, se entenderá que el accionista vota en blanco. En el caso de suscitarse la deliberación y voto de acuerdos no comprendidos en el Orden del Día, se entenderá que el accionista que vota a distancia se abstiene en dichos puntos.

Firma del accionista que vota a distancia:

En Madrid, a ___ de _____ de 2026

PROTECCIÓN DE DATOS

Desde el momento en que se prevé la asistencia a la Junta por medio de videoconferencia y la utilización de sistemas multidireccionales de transmisión de imagen y sonido, todos los accionistas y sus representados consienten en la captación, grabación y transmisión de las imágenes de su persona y en el tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales facilitados por los Sres. Accionistas, así como los que sean comunicados por las entidades de crédito, de inversión o entidades encargadas de la llevanza del registro de las acciones mediante anotaciones en cuenta, serán objeto de tratamiento informático por la sociedad con la exclusiva finalidad de confeccionar la lista de asistentes a la Junta, el sentido del voto y el resultado de la votación. Estos datos serán incorporados a los ficheros correspondientes, de los que resulta responsable de su tratamiento "AXON PARTNERS GROUP, S.A.". Todos los socios y sus representantes tienen los derechos reconocidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, es decir, los contenidos en los artículo 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. Dicho derecho deberá ser ejercitad mediante comunicación dirigida al domicilio de la sociedad.

El accionista que delegue su representación a favor de otras personas físicas deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, considerándose que el representante, por el mero hecho del ejercicio de la representación, consiente igualmente que el accionista.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Deliberación y aprobación, en su caso, a los efectos previstos en el artículo 160.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la transmisiónde las participaciones sociales de la compañía "AXON PARTNERS GROUP CONSULTING, S.L.", íntegramente participada por "la Sociedad"

2.- Deliberación y aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo a cuenta de beneficios obtenidos por la venta de las participaciones sociales.

3.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos.

4.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta